

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial; **datos personales.**

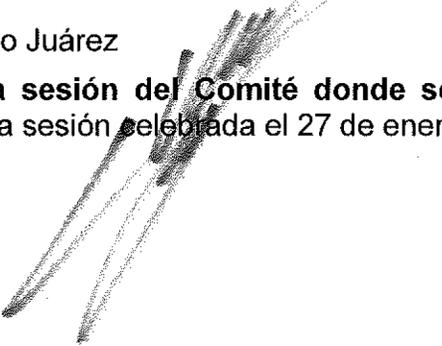
**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Lic. César Murillo Juárez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009548

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

## AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> INDUSTRIAS DEUTSCH, S.A. DE C.V. RUTILIO MIGUEL LOZANO LOZANO REPRESENTANTE LEGAL Avenida Antoine Lavoisier No. 51, Parque Industrial Cuamatla C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México Tel. (55) 5872 5747 Correo electrónico: [REDACTED]	<b>NRA</b> IDEBD1512111	<b>No. de Bitácora</b> 09/HC-0029/11/15
	<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-I-0130/2015	

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 10 DIC 2015	<b>VIGENCIA</b> 01 DE MARZO DE 2016
--	--

**NOMBRE DEL RESIDUO**  
ÓXIDO DE PLOMO ANTIMONIAL, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÓXIDO DE PLOMO 65-70%, ÓXIDO DE ANTIMONIO 13-23%, ÓXIDO DE ARSÉNICO 7-13%, ÓXIDO DE ESTAÑO 0-9%.

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO AMBIENTAL	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 3,526 (TRES MIL QUINIENTAS VEINTISÉIS) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO</b> VOLUMEN SÓLIDO: 3,526 TON
---	---	--

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECUPERACIÓN DE METALES	<b>GARANTÍA</b> PÓLIZA DE FIANZA No. 88162663 EXPEDIDA POR CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., vigente del 01 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.
---	---

<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> Canadá	<b>PAÍS DE TRANSITO</b> Estados Unidos (Eastport-Idaho, Eagle Pass-Texas, Laredo-Texas)	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> WENDI NAGLE TECK METALS LTD P.O. Box 1000, 25 Aldrige Avenue Trail British Columbia, Canada V1R4L8	<b>ADUANAS DE ENTRADA</b> PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
--------------------------------------	--	--	---

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> TRANSPORTACIÓN CARRETERA, S.A. DE C.V. 22-14-PS-I-04-2008 SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S.A. DE C.V. 29-I-01-14	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> FURGÓN/PLATAFORMA
--	--

**EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/JMLA/JLO/IFRE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Revolución No. 1425, Col. Tacapac, C.P. 01040, Delegación Álvaro Obregón,  
México, D.F. Tel. (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0017629

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECUPERACIÓN DE METALES; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VI. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros. -Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx  
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx  
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México. Presente.  
Arq. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México. Presente.  
Ing. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Coahuila. Presente.  
Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila. Presente.  
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente  
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas. Presente.  
Ing. José María Lorenzo Alonso.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente  
Expediente.  
**No. BITÁCORA.- 09/HC-0029/11/15**  
**DGGIMAR-02981/1512**  
**F.I. 03/11/2015, 01/12/2015**